



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



No. 055 DEL 21 DEC 2010

CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATISTA	CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS
NIT. No.	900065057-3
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO	TRES(03) MESES

Entre los suscritos a saber: **OSCAR FERNANDO BURBANO VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 76.306.000 expedida en Popayán (C), obrando en su calidad de Secretario delegatario con funciones de Gobernador del Departamento del Putumayo, designado mediante decreto 0340 del 20/12/2010 y por ende representante legal de esta entidad de Derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y Ordenanza No. 598 del 15/10/2010, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **NADIA PATRICIA BURBANO TONGUINO**, identificada con C.C. Nro. 59.314.006 de Pasto (N), quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial de los Puertos, quien para efectos del presente convenio se denominará CORPORACION CENTRO PROVINCIAL, hemos convenido suscribir el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, previa las siguientes consideraciones: **1ra.** EL DEPARTAMENTO, según estudio previo presentado por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario requiere celebrar un convenio interadministrativo. **2da.** EL DEPARTAMENTO atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, consideró oportuno celebrar convenio con la Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial de los Puertos. **3ra.** Que las entidades cooperantes han manifestado previamente sus intereses en la celebración del convenio para lo cual han intercambiado los documentos necesarios para celebrar el acuerdo. EL DEPARTAMENTO ha verificado la documentación enviada por la entidad cooperante, según consta en acta, la cual cumple con las exigencias de la ley, motivo por el cual el Gobernador del Putumayo resolvió suscribir el convenio. **4ta.** Que es deber del Gobernador del Putumayo dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes. **5ta.** Que el Artículo 209 inc. 2 de la Constitución Nacional, señala que "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." **6ta.** Que la Ley 488 de 1998, facultad a las entidades administrativas a prestarse con el propósito de cumplir los fines del Estado en beneficio del interés general. **7ta.** El convenio se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y demás decretos

"Oportunidades para todos"

Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196

6120



No. 055 DEL 21 DEL 2010

reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. 8ta. Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas. Con fundamento en lo anterior este contrato interadministrativo, se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO y EL CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGRO EMPRESARIAL DE LOS PUERTOS CPGA, se comprometen a unir esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado ASISTENCIA TECNICA CON CRITERIOS DE AGRICULTURA LIMPIA PARA LA IMPLEMENTACION DE CULTIVOS DE MAIZ EN LA VEREDA VILLA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Lo anterior de conformidad con el estudio previo de la necesidad del convenio, el proyecto de inversión a cofinanciar su ejecución y sus anexos, documentos que hacen parte integral del convenio, de conformidad con el siguiente plan de inversión del proyecto y los productos entregables así:

Plan de Inversión:

ACTIVIDADES	UN	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
EVENTOS TECNICOS				
1. Oferta y demanda de la producción de maíz	horas	16	80.000	1.280.000
2. Aspectos taxonómicos	horas	16	80.000	1.280.000
3. Reproducción de semilla	horas	16	80.000	1.280.000
4. Mejoramiento genético	horas	16	80.000	1.280.000
5. Selección masal	horas	16	80.000	1.280.000
6. Requerimientos climáticos	horas	16	80.000	1.280.000
7. Requerimientos de suelos	horas	16	80.000	1.280.000
8. Orientación técnica en la selección de lotes para la siembra de maíz	horas	16	80.000	1.280.000
9. Generalidades sobre el establecimiento de los cultivos	horas	16	80.000	1.280.000
10. Generalidades sobre el manejo de los cultivos	horas	16	80.000	1.280.000
11. Asistencia técnica para la adecuación de los lotes	horas	16	80.000	1.280.000
12. Sistemas de siembra	horas	16	80.000	1.280.000
13. Asistencia técnica para la	horas	16	80.000	1.280.000

"Oportunidades para todos"

Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



No. _____ DEL _____ 2010

preparación y mejoramiento del suelo				
14. Manejo integrado de plagas	horas	16	80.000	1.280.000
15. Manejo integrado de enfermedades	horas	16	80.000	1.280.000
16. Cosecha y poscosecha	horas	16	80.000	1.280.000
17. Comercialización	horas	9	80.000	720.000
SUBTOTAL				21.200.000
MATERIALES E INSUMOS				
Semilla de maíz	kilos	600	5.000	3.000.000
Gallinaza o compost	bultos	80	15.000	1.200.000
Fosforita huila	bultos	80	20.000	1.600.000
Palas	No	80	15.000	1.200.000
Carreta buggy	No	2	150.000	300.000
Machetes	No	10	15.000	150.000
Bomba de fumigar	No	10	200.000	2.000.000
Abono orgánico	bultos	40	20.000	800.000
Herbicida socar	Galón	8	68.750	550.000
VISITAS ASISTENCIA TECNICA	Numero	60	50.000	3.000.000
SUBTOTAL				13.800.000
GRAN TOTAL				35.000.000

Productos Entregables:

ACTIVIDADES	UN	CANT	SOPRTE
EVENTOS TECNICOS			
1. Oferta y demanda de la producción de maíz	horas	16	1. Anexo del tema desglosado en subtemas. 2. Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Fotografías
2. Aspectos taxonómicos	horas	16	1. Anexo del tema desglosado en subtemas. 2. Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Fotografías
3. Reproducción de semilla	horas	16	1. Anexo del tema desglosado en subtemas. 2. Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Fotografías
4. Mejoramiento genético	horas	16	1. Anexo del tema desglosado en subtemas. 2. Lista de participantes con

"Oportunidades para todos"

Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



No. 058 DEL 21 DE 0

			nombre, numero de cedula y firma. Fotografías
5. Selección masal	horas	16	1. Anexo del tema desglosado en subtemas. 2. Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Fotografías
6. Requerimientos climáticos	horas	16	1. Anexo del tema desglosado en subtemas. 2. Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Fotografías
7. Requerimientos de suelos	horas	16	1. Anexo del tema desglosado en subtemas. 2. Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Fotografías
8. Orientación técnica en la selección de lotes para la siembra de maíz	horas	16	1. Anexo del tema desglosado en subtemas. 2. Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Fotografías
9. Generalidades sobre el establecimiento de los cultivos	horas	16	1. Anexo del tema desglosado en subtemas. 2. Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Fotografías
10. Generalidades sobre el manejo de los cultivos	horas	16	1. Anexo del tema desglosado en subtemas. 2. Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Fotografías
11. Asistencia técnica para la adecuación de los lotes	horas	16	1. Anexo del tema desglosado en subtemas. 2. Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Fotografías
12. Sistemas de siembra	horas	16	1. Anexo del tema desglosado en subtemas. 2. Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Fotografías
13. Asistencia técnica para la preparación y mejoramiento del suelo	horas	16	1. Anexo del tema desglosado en subtemas. 2. Lista de participantes con nombre, numero de cedula y

"Oportunidades para todos"

Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



No. 055 DEL 21 DEC 2010

			firma. Fotografías
14. Manejo integrado de plagas	horas	16	1. Anexo del tema desglosado en subtemas. 2. Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Fotografías
15. Manejo integrado de enfermedades	horas	16	1. Anexo del tema desglosado en subtemas. 2. Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Fotografías
16. Cosecha y Poscosecha	horas	16	1. Anexo del tema desglosado en subtemas. 2. Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Fotografías
17. Comercialización	horas	9	1. Anexo del tema desglosado en subtemas. 2. Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Fotografías
19. Visitas de asistencia técnica	Visitas	60	Actas de visita firmadas por el productor y el técnico, fotos
18. Implementación cultivos de maíz	Hectárea	10	Cultivos implementados. Fotografías.

SEGUNDA – 1. Obligaciones Conjuntas de las partes: a. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto. b. Certificar a través del respectivo CDP o documento que con tal finalidad se hubiera elaborado, la disponibilidad de los recursos y el monto específico a aportar. c. Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello. d. Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo y de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio, con fundamento en las descripciones contenidas en el proyecto. e. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio. f. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo. g. Adelantar las gestiones necesarias ante otras entidades, así como ante la comunidad, para conseguir, en caso de que se requiera otros recursos financieros ó mano de obra y/o materiales para la terminación de los trabajos. h. Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio. i. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio. j. las demás acordadas expresamente por las partes. **2. Obligaciones del DEPARTAMENTO.** a. Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del

"Oportunidades para todos"

Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494,4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



No. 055 DEL 21 de Mayo 2010

convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin o de una interventoría contratada para el efecto y realizar visitas de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del convenio. **b.** Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio. **c.** Coordinar las actividades administrativas y logísticas requeridas para el desarrollo del objeto del convenio. **d.** Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio. **3. Obligaciones de la Corporación centro Provincial:** **a.** Elaborar el Plan de Inversión para la ejecución de las actividades de este convenio. **b.** Abrir una cuenta en un banco o corporación con el nombre del convenio para consignar ahí los aportes de la Gobernación del Putumayo. La original de la certificación donde conste la apertura de la cuenta deberá ser enviada a la Gobernación del Putumayo con el "formulario único de información de proveedores para pago electrónico" diligenciado, el cual le será entregado a la entidad. Los aportes que reciba del Departamento del Putumayo se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio. **c.** Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por la Gobernación del Putumayo con copia de las facturas y contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes. **d.** Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico de la entidad a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita. **e.** Realizar la Definición de Criterios para la selección de las familias en coordinación con el PIU Departamental. **f.** Realizar el diagnóstico de reconocimiento de los sistemas productivos de la zona. **g.** Realizar la asistencia técnica para la implementación de sistemas de producción. **h.** Efectuar el manejo de la producción orgánica. **i.** Realizar Talleres teórico prácticos de diversificación de las fincas. **j.** Manejo de las BPA. **k.** Sistema de producción pecuario. **l.** Alternativas de utilización de residuales porcinos y de otras especies como alimento orgánico. **m.** Sistema de producción Piscícola. **n.** Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio. **TERCERA – Plazo de ejecución y vigencia:** El presente convenio tiene un plazo de ejecución de tres (03) meses. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el convenio se contará a partir de que se perfeccione y se suscriba el acta de inicio por las partes y el supervisor del convenio. **CUARTA - Valor de los aportes de las partes y del convenio:** El valor total de este convenio, producto de la suma de los aportes de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) MCTE**, distribuido así: **a)** Por parte del **CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL** la suma en efectivo de **TRES MILLONES PESOS (\$3.000.000, 00) M/CTE.** **b)** Por la Gobernación del Putumayo la suma en efectivo de **TREINTA Y DOS MILLONES PESOS (\$32.000.000,00) MCTE**, destinados a la ejecución de las actividades descritas en el presente documento y en el proyecto. La GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO consignará a EL CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS, la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000,00) MCTE**, los cuales se destinarán para la ejecución del sub-proyecto denominado: "**ASISTENCIA TECNICA CON CRITERIOS DE AGRICULTURA LIMPIA PARA LA IMPLEMENTACION DE CULTIVOS DE MAIZ EN LA VEREDA VILLA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**". Se realizará un primer desembolso del **CINCUENTA** por ciento (%50), previa suscripción del convenio y suscripción del acta de la primera reunión del

"Oportunidades para todos"

Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



No. _____ DEL 21 DEL 2010

Comité Técnico Operativo del Convenio en la cual se determine la inversión del anticipo; un segundo desembolso del TREINTA por ciento (30%), previa presentación de un informe parcial de avance del convenio en un CINCUENTA por ciento (50%), y certificación satisfactoria expedida por el supervisor del convenio y el VEINTE por ciento (20%) una vez la entidad cooperante haya presentado al supervisor el informe final de cumplimiento del convenio, informe final y certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor del convenio y acta de liquidación del mismo. **QUINTA - Manejo de los aportes:** EL DEPARTAMENTO girará a la Corporación Centro provincial Agroempresarial de los Puertos el aporte en efectivo designado al convenio, por lo tanto la Corporación Centro provincial se hará responsable del manejo de los Recursos que el DEPARTAMENTO le transfiera, dando cumplimiento a las exigencias que ordena la Ley de Contratación Pública. **SEXTA - Rubro presupuestal afectado:** EL DEPARTAMENTO cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a:

DIMENSIÓN: Desarrollo económico y ambiental
SECTOR: Desarrollo Económico
PROGRAMA: Putumayo Agropecuario
SUBPROGRAMA: Todos a la Siembra
PROYECTO: Proyecto para el fomento y desarrollo de fincas integrales sostenibles.
SUBPROYECTO "ASISTENCIA TECNICA CON CRITERIOS DE AGRICULTURA LIMPIA PARA LA IMPLEMENTACION DE CULTIVOS DE MAIZ EN LA VEREDA VILLA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".
RECURSOS: REGALIAS SUPERAVIT

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por el Profesional especializada de la oficina de Presupuesto Departamental. **LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL**, garantiza su aporte en especie según certificado de disponibilidad presupuestal No. 139 Código 11207 expedido por la gerente del CPGA en Puerto Asís con fecha Noviembre 18 de 2010. **SEPTIMA - Supervisión del Convenio:** EL DEPARTAMENTO mantendrá por su cuenta, durante todo el tiempo que dure la ejecución del convenio y hasta su liquidación definitiva, como supervisor del convenio al Secretario de Desarrollo Agropecuario y de medio ambiente o quien haga sus veces, funcionario encargado de vigilar el correcto cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes. El Funcionario supervisor del presente convenio velará por los intereses del DEPARTAMENTO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, entre otras: **1)** Verificar y exigir la adecuada ejecución del convenio. **2)** Revisar la contabilidad si fuere necesario; **3)** Elaborar el acta de liquidación del Convenio y someterla a la aprobación de las partes; **4)** Requerir informes técnicos y financieros que sean necesarios sobre el desarrollo del convenio; **5)** Ejercer las demás funciones que por la Ley y reglamento le corresponden a su cargo. **OCTAVA - Fuerza mayor o caso fortuito:** Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos a su cargo, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca como consecuencia directa de causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento.

"Oportunidades para todos"

Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



No. 055 DEL PUTUMAYO

dentro de un término de setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento. **NOVENA - Suspensión del convenio:** La ejecución del Convenio podrá suspenderse total o parcialmente: **a)** Cuando alguna de las partes considere que las actividades a las cuales se comprometió el ejecutor, por causas imputables a él, no se están ejecutando dentro de las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas, o por infracción de las normas de seguridad establecidas por la Ley. En tal caso la suspensión se realizará mediante comunicación que una de las partes le enviará a las otras, especificando las causas que motivan esa determinación. **b)** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del Convenio, las Partes suspenderán total o parcialmente su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado de desarrollo del Convenio y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de sufragarlos. Una vez desaparezcan las causas generadoras de la suspensión del Convenio, éste se reanudará previa suscripción de un acta entre los representantes de las entidades firmantes del presente convenio, en la cual se determinará la fecha de reiniciación de la ejecución del Convenio, la prórroga de la garantía y la manera de acreditar y reconocer los costos si los hubiere. Las Partes no podrán suspender la ejecución de aquellos compromisos que no fueron objeto de suspensión. **DECIMA - Terminación del convenio:** El Convenio terminará en cualquiera de los siguientes casos: **1)** Por cumplimiento exacto del objeto del convenio, una vez se haya practicado y aprobado la liquidación final del mismo. **2)** Por la expiración del término de vigencia del convenio. **3)** Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. **4)** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del convenio. **5)** Adicionalmente, las partes autorizan a GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO para terminar anticipadamente el convenio en cualquiera de las siguientes circunstancias: **a)** Cuando no se diere inicio al mismo en el tiempo acordado. **b)** Si a juicio de GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, del incumplimiento de los compromisos del ejecutor se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del Convenio o se causen perjuicios a GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO. **c)** Cuando cualquiera de las partes cooperantes no realiza la entrega de los aportes acordados. **UNDECIMA - Liquidación del convenio:** Expirado el plazo para la ejecución del convenio, o cumplido el objeto del convenio, o terminado anticipadamente éste, se procederá a realizar su liquidación final de mutuo acuerdo la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes. **DUDECIMA - Declaración de las partes:** Las Partes de este convenio declaran, para cualquier relación con terceros, que lo establecido en el mismo no implica el otorgamiento de un poder, ni que las partes hayan constituido sociedad civil o comercial u otra relación bajo la cual, cualquiera de las partes pueda ser considerada como solidariamente responsable por los actos u omisiones de la otra o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a las otras partes en lo que respecta a alguna obligación. Igualmente aclaran que con ocasión de este convenio no se genera relación laboral entre las partes vinculadas al convenio, ni con las personas contratadas o asignadas para desarrollar las obligaciones señaladas en el presente convenio. **DECIMA TERCERA - Adición, modificación y prórroga:** El presente convenio podrá ser

"Oportunidades para todos"

Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



No. 055 DEL 07/11/07

adicionado, modificado y ser objeto de prórrogas, por mutuo acuerdo entre las partes para lo cual se dará aviso al menos con diez (10) días hábiles de anticipación, siempre y cuando exista justificación técnica y legal. **DECIMA CUARTA - Garantías:** Por ser las partes que intervienen en este convenio entidades públicas, por expresa disposición del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos, sin embargo para garantizar el presente Contrato Interadministrativo, El CENTRO PROVINCIAL se obliga a allegar al Departamento la Póliza de manejo a favor del funcionario del CENTRO PROVINCIAL encargado del manejo de los recursos.- **DÉCIMA QUINTA - Comité Técnico Operativo:** Para el desarrollo del convenio se conformará un Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por: **1)** El Secretario de Desarrollo Agropecuario y del medio ambiente o su delegado. **2)** el representante Legal de la Corporacion Centro Provincial **PARÁGRAFO 1.** Este comité se reunirá por primera vez dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del convenio para definir y aprobar el Plan Operativo del convenio y de ahí en adelante de acuerdo a las necesidades de la ejecución del convenio. **PARÁGRAFO 2:** Funciones del Comité: **a.** Programar, de acuerdo con los objetivos del convenio, la adecuación, los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, así como su orientación y desarrollo. **b.** Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que programen. **c)** Coordinar y revisar los planes y programas que surjan en desarrollo del presente convenio. **d)** Crear mecanismos de participación ciudadana a fin de garantizar la vinculación de las organizaciones de la sociedad civil en desarrollo de las actuaciones del presente convenio y su área de influencia. **e)** Concertar la mejor manera de desagregar y desarrollar el Plan Operativo y Financiero del convenio. **f)** Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones. **g)** Establecer con base en criterios técnicos las prórrogas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. **h)** Las demás que por la complejidad del proyecto objeto del convenio las partes crean necesario pactar en el convenio. **DÉCIMA SEXTA - Indemnidad:** LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades o a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del convenio hasta la liquidación definitiva del mismo. LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL será responsable ante EL DEPARTAMENTO por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la corporación ya sea por su culpa, por el personal a su servicio, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO. **DECIMA SÉPTIMA: Prohibición de Cesión.-** El CENTRO PROVINCIAL, no podrá ceder parcial ni totalmente el presente Contrato Interadministrativo sin previa autorización por escrito del Departamento. **DECIMA OCTAVA: Régimen Aplicable y Legal.-** El régimen aplicable a los actos o contratos que realice El CENTRO PROVINCIAL, en desarrollo de este Contrato Interadministrativo se sujetara a lo dispuesto en los principios de la ley 80/1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 y demás normas que regulan la materia y estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes.- **VIGESIMA - Participación comunitaria:** El presente convenio esta sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo

"Oportunidades para todos"

Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



No. _____ DEL _____

estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003, por lo tanto, la comunidad beneficiada designará sus representantes como veedores del convenio, quienes vigilarán el cumplimiento de su objeto y las actividades programadas en él. Las partes en coordinarán con la Personería Municipal del sitio de influencia del proyecto la convocatoria de la Veeduría Ciudadana para hacer control a la ejecución del presente convenio. **DECIMA NOVENA - Solución de controversias:** Las Partes signatarias de este convenio buscarán solucionar en forma rápida, ágil y directa las diferencias y discrepancias que surjan en desarrollo y ejecución del mismo. Para tal efecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución previstos en la Ley 80/1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** De acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Este Contrato Interadministrativo se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y publicación en la Gaceta Departamental (Cuantía Indeterminada), requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este Contrato Interadministrativo no son imputables al mismo y corren por cuenta del CENTRO PROVINCIAL. **VIGÉSIMA PRIMERA - Comunicaciones:** Las comunicaciones de las partes deberán ser enviadas a las siguientes direcciones:

Entidad	Dirección	No Fax
EL DEPARTAMENTO	Calle 8 No. 7-40	4295256
CORPORACION CENTRO PROVINCIAL	Calle 10 Cra. 19 ESQ. Puerto Asis (P)	4229156

Para constancia se firma, a:

21 DEC 2010

POR EL DEPARTAMENTO	POR LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL
OSCAR FERNANDO BURBANO VASQUEZ	NADIA PATRICIA BURBANO TANGUINO
Secretario Delegatario con funciones de Gobernador del Departamento del Putumayo Decreto 0340 del 20/12/2010	Representante Legal

Proyecto y reviso: MARIA TERESA ORTEGA/Abogada de apoyo en el área de Contratación

"Oportunidades para todos"

Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494,4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196